DECRETO 2465 DE 1983
(septiembre 1°)

por el cual se mantiene la actual distribución de los 567 juzgados de instrucción criminal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de la que le confiere el Código de Procedimiento Penal en su artículo 53, atendiendo el concepto del Consejo Nacional de Instrucción Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Procedimiento Penal dispone en su artículo 53, que el Gobierno Nacional, oído el concepto del Consejo Nacional de Instrucción Criminal, hará para cada período judicial la distribución de los juzgados de instrucción entre todos los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de cada uno de estos;

Que la actual distribución de los 567 Juzgados de Instrucción Criminal hecha por el Decreto 2267 de 1969 en su artículo 27, por el Decreto 623 de 1982 en su artículo 2°, y por las Resoluciones números 35, 56, 75 y 04 del 8 de noviembre de 1971, 14 de diciembre de 1972, 18 de diciembre de 1973 y 18 de marzo de 1975, emanadas del Consejo Nacional de Instrucción Criminal, consulta las necesidades de la Instrucción de los diferentes Distritos Judiciales;

Que el Consejo Nacional de Instrucción Criminal estima conveniente conservarle a cada Distrito Judicial el número de Juzgados que tiene asignado.

DECRETA:

Artículo primero. Para el período Judicial que se inicia en el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) mantiénese la actual distribución de los 567 Juzgados de Instrucción Criminal entre los veintisiete (27) Distritos Judiciales, hecha por el Decreto 2267 de 1969 en su artículo 27, por el Decreto 0623 de 1982 en su artículo 2°, y por las resoluciones del Consejo Nacional de Instrucción Criminal números 35, 56, 75 y 04 del 8 de noviembre de 1971, 14 de diciembre de 1972, 18 de diciembre de 1973 y 18 de marzo de 1975.

Artículo segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 1° de septiembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
Rodrigo Lara Bonilla.